

GOBIERNO DE JALISCO



5347 /2014 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

#### CPC. JUAN PARTIDA MORALES TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficios Nos. 3740/2014 y 4378/2014 de fechas 21 de julio y 27 de agosto de 2014, practicada del 23 de julio al 26 de septiembre de 2014, en ese Ayuntamiento que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 32, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66, 67 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 85 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones !! y !!! de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialia de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Vinter of grander

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
2 G QCT, 2014
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO ÉFECTIVO. NO REÉLECCIÓN.
2014, Año del Bicentenario de la Promulgación
de a Constitución de Abatzingán y Año de Octavio Paz"
Guadalajara Jah a 17 de octubre de 2014

DR AEONSO GODO PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los térmings pue se indican.- Presente de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del c

términos que se indican.- Presente.
Expedigite del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RIBOT

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409 COL. MODERNA CP. 44190 GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx













AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE LATISCO
PUNICIPIO DE TLAJONULCO DE ZÚNIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado del Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 41 de enidad Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA AMUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONIDES: R LEGISLATIVO

RC-AM-AM-005

RC-AM-AM-005

RC-AM-AM-005

RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado del Jalisco. Son fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

and it is to the second	1 + M	ANCE TO Service and the Dyministration of Hallington of Engline 108 37
Con el objeto de continuar su estudio y actaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación e señala:	Camer hacias - Culbrato \$46,027,461.15	Jalisco, en la pranciona de cuerria punica del T. Ayuntamiento de l'algomulco de Zuriga.  Jalisco, en la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se presento auxiliar contable, estado de cuenta bancario y carátula de conciliación; resultando que existen varios registros por concepto de: "Depósitos del Banco no considerados por la Tesorería municipal"; que datan desde el ejercición fisca 2010 y posteriores, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, permanecen sin llevar a cabo el reconocimiento del registro contable, por lo que los saldos en libros contables que a continuación se describen son incorrectos:
MES: <u>DICIEMBRE</u> RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	FOLIOS: SIN FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  DE la auditoria practicada a la sugata pública del L. A.
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 80 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipai, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.		ongenerate recent reported on the control of the co
<ul> <li>Original para cotejo y copia certificada de la gestión de aclaración ante la institución bancaria correspondiente debidamente fundada y motivada.</li> <li>Copia certificada de las fichas de depósitos y/o el documento que ampare las cantidades a favor del municipio que no han sido reconocidas por la respectiva institución financiera y que dan origen a las partidas observadas.</li> <li>Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas, así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficiat, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul>	\$166,105.59	Cuenta  Councepto  Sta0,251.17  1112.001-0002-0001   ISBC4044201416 concentrators   Sta0,251.17  1112.001-0002-0001   Santander 65502401477 concentrators   Sta0,251.17  1112.001-0003-0001   Santander 65502401477 concentrators   Sta6,405.59  De lo anterior existe un daño a las arcas municipales, ya que no se presenta la documentación que acredite la gestión de aclaración ante la institución bancaria debidamente fundada y motivada, sobre las partidas de conciliación ya mencionadas, correspondiente al reconocimiento de los mismos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción 1 de la Ley del Gobierno y ta Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necessario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	Conclination	ja la auditoria practicada a la cuenta publica del H. Ayuntamiento de l'Iajomulco de Zúfiga, delisco, al realizar la verificación e las conciliaciones bancarias así como en la inspección análisis a las partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se presentó auxiliar contable, estado de cuenta bancario y carátula de conciliación, resultando que existen registros por concepto de: "Depósitos de Tesorería no considerados por el Banco"; que datan desde el ejercicio fiscal 2011 y posteriores, sin embargo al 31 de diciembre de 2013 permanecen sin el reconocimiento de la Institución Bancaria, por lo que las partidas reflejadas en la conciliación bancaria y que forman parte de la cuenta pública que a continuación se describan son incorrectas:
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
MES: DICIEMBRE	FOLIOS: SIN FOLIO	OBSERVACION No. 1



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

		De carg		est de la	Tin an	ОВ	Fig. 9	E i
		lo anterior se deriva a gos efectuados por la lificativa y comprobato culos 47 fracción XI y hoja forma parte del pilego	1112-001-0002-0001 H 1112-001-0003-0001 S 1112-001-0008-0001 B 1112-001-0001-0011 B 1112-001-0006-0004 B	isco, dentro de la verifico conciliación al 31 de conciliación al 31 de contra bancario y carátuncepto de: "Cargos de cos movimientos se efectos cuenta		OBSERVACION No. 3	Cuenta  1112-001-0001-0001 1112-001-0001-0001 1112-001-0001-0	EJERCICIO FISCAL 2013
	.~	na irregularidad, al no institución bancaria, y ia que soporte las ope 67 fracción I de la Ley de observaciones del H. Ay.	INSEC 40442014 18 concentradora HSBC 4050282607, pagadora 2011 Santander concentradora 65502401477 Banco del Bajlo. 5396503 arrendamiento financiero Bananex 4510-4140 predial y agua por internet Banco del Bajlo fideicomiso 11510-0-8-40	Jalisco, dentro de la verificación a las concilaciones bancarias e investiga en conciliacione shancarias e e investiga en conciliacion al 31 de diciembre de 2013, se nos presentó: auxiliar co jenta bancario y carátula de conciliación; resultando que existen vo concepto de: "Cargos del Banco y retros no Considerados por Tesc estos movimientos se efectuaron desde el ejercicio fiscal 2010 a junio 2013.  Concepto	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CUENTA CO	Concepto  Contento  Concepto  Cuanta)  Concepto  Cuanta  Concepto  Cuanta  Concepto  Cuanta  Concepto  Cuanta  Concepto  Cuanta  Concepto  Cuanta  Concepto	ICIO FISCAL 2013
	W	De lo anterior se deriva una irregularidad, al no reconocer en los registros contables los cargos efectuados por la institución bancaria, ya que no se remite la documentación justificativa y comprobatoria que soporte las operaciones aludidas; incumpliendo con los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Esta lroja forma parte del pilego de observaciones del H. Ayuntaniento de Tajomulco de Zúfida, Jalisco Paora 2 de 32	dora 2011 22011 2201477 22401477 indamiento financiero y agua por internet 510-0-6-40 Total	Jalisco, deritto de la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliaciónes bancarias e investigación a las partidas en conciliaciónes bancarias e investigación a las partidas en conciliación a las partidas per concepto de: "Cargos del Banco y retiros no Considerados por Tesorería municipal", estos movimientos se efectuaron desde el ejercicio fiscal 2010 a junio 2013.	DBSERVACION	CUENTA CONTABLE: 1112-000-000-0000	1112-001-0001-001   Barames 4510-00   Connerptio   Importe	AL 31 DE DICIEMBRE
	A.	ros contables los a documentación mpliendo con los nistración Pública	8	nnuco de ¿uniga, sión a las partidas ntable, estado de rios registros por rería municipal";	ļ	A CARTA TO SELAMA AND SERVICE BACK	### Imports  \$1,143,480.59  47,986.29  16,783,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  25,413,927.66  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  42,245,86  43,340,772,86  43,340,772,86  43,340,774,86  43,340,774,86  44,245,8	
	かっ	The 32	\$6,280,668.93		IMPORTE	FOLIOS: SIN FOLIO		
	O TO ANCE	contable de las partidas en conciliación observa	Copia certificada de la documentación co soporte el origen de los cargos realizados que no fueron considerados por teson registro contable en cuentas de gastos, a las erogaciones efectuadas.  Conia cartificada de la documentación con las erogaciones efectuadas.	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V. VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco; y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACI ACLARATORIA	MES: DICIEMBRE	Copia certificada de los recibos oficiales de ingresos de cada uno de los depósitos no reconocidos por el municipio motivo de la observación. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios señalados. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios señalados. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios señalados. Copia certificada de los estados financieros que muestren los importes reales en la cuenta de bancos e ingresos, reconocierdo los depósitos no considerados por tesorería, anexando movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados, en las cuales se muestren el registro de cuentas de activo y resultados, en las cuales se muestren el registro de las partidas en conciliación observadas. Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización del cabilido, para efectuar los movimientos correspondientes. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Supeñor y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 256 de la Ley de Haclenda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	
The annual representation of the second seco		cupia cumicada de los estados Financieros que muestren los importes reales en la cuenta de Bancos y Gastón reconociendo los cargos no considerados por tesorería, anexando los cominientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados; en las cubes se muestre el registro contable de las partidas en conciliación observadas.	Copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, que soporte el origen de los cargos realizados por las instituciones bancarias, que no fueron considerados por tesoreria, así como su respectivo registro contable en cuentas de gastos, anexando los comprobantes de las erogaciones efectuadas.	aclaración, es necesario remitir a este lo, los documentos o instrumentos que con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley Jalisco; para recabar los elementos y ción se señala:	FORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	THE SECTION AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	Copia certificada de los recibos oficiales de ingresos de cada uno de los depósitos no reconocidos por el município motivo de la observación. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios señalados. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen cada uno de los estados financieros que muestren los importes reales en la cuenta de banca cos ingresos, reconociendo los depósitos no considerados por tesorería, anexando movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados, en las cuales se muestren el registro de considerados por tesorería, anexando movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados, en las cuales se muestren el registro de considerados en conciliación observadas. Copia certificada de las conciliaciónes bancarias depuradas, anexando a las mismas el soponte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización cela cabilido, para efectuar los movimientos correspondientes. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, velnegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, velnegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	RC-AM-AM-005



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

RC-AM-AM-005

**EJERCICIO FISCAL 2013** 

De lo anterior se deriva una inconsistencia, ya que no se presentan las pólizas de cheque con la documentación soporte debidamente comprobada y justificada o documentos que muestra el origen de dichos movimientos contables; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 pontifirmo páriario de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. De la auditoria practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliación a 31 de diciembre de 2013, se presentó auxiliar contable, estado de cuenta bancario y carátula de conciliación; resultando que existen varios registros por concepto de: "Cheques en circulación"; que datan desde los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2012, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, permanecen sin reconocimiento de la Institución Bancaria, por lo que los saldos en las cuentas bancarias que a continuación se describen son Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. OBSERVACIÓN No. 4 incorrectos: Cuenta (112-001-0002 Benamex 45106717 cuenta pegadora (112-001-0008 Benamex 451061116 pegadora 2010 (112-001-0002-0004 HSBC 40507252523 Fortalecimiento 2011 Total DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 1112-000-000-0000 Importe \$7,994.75 423,161.07 2,682,808.38 \$3,113,964.20 FOLIOS: SIN FOLIO \$3,113,964.20 IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y actaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 226 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. MES: <u>DICIEMBRE</u>
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Copia certificada de las pólizas de cheque, que dieron origen a las En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas, así como la respectiva aprobación y autorización del En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada de las, conciliaciones bancarias depuradas, anexado a mes que se realizó el pago, no correspondido por el banco de las cuentas bancarias respectivas, al igual que el estado de cuenta bancario immediato posterior a la fecha del pago no correspondido por el banco. Copia certificada de los estados de cuenta bancarios correspondientes ai las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes deposito y estado de cuenta bancaria cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Esta hoja forma parte del pilego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúniga, Jalisco, Página 3 de 32













#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 4 de 32 De lo anterior se deriva una inconsistencia, ya que no se constata la certeza de la existencia de las cuentas bancarias, al no presentar los estados cuenta y conciliaciones bancarias, al no presentar los estados cuenta y conciliaciones consegondientes, por lo que los saldos de las cuentas bancarias y el estado de situación financiera no reflejan el monto de efectivo disponible que es propiedad del municipio incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 87 fracción I de la Ley del De la auditoria practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zūñiga, Jalisco, en la verificación de las cuentas de inversión, se observó que en la cuenta 6413-04500 de Banore "Inversión concentradora", se presenta una minusvalla acumulada al 31-de diciembre de 2013, por la cantidad de \$229,417.97, invirtiendo en renta variable, de lo cual OBSERVACIÓN No. 5 se presentan conciliaciones bancarias OBSERVACIÓN No. 6 Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, 52 penúltimo párrato de la Ley de Fiscalización Superior y por lo que no es posible corroborar si el saldo presentado en la cuenta pública es el correcto, a que no se presentan estados de cuenta bancarios y en otros casos también la conciliación conciliación al 31 de diciembre de 2013, de las que se presentó únicamente auxiliar contable. De la auditoria practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga. Jalisco, en la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en se describen son incorrectos: Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ancaria correspondiente, por lo que los saldos en las cuentas bancarias que a continuación Centela Control Contro 1112-002-0004-0008 HSBC 4052079878 hebiliat 2011 1112-002-0004-0010 HSBC 4052885916 CONADE 2011 1112-002-0005-0004 Banoris 657225116 fondo de apoyo rtunicipal 2012 1112-002-0003-0001 1112-002-0004-0006 HSBC 4052665940 fondereg 2011 1112-002-0004-0004 1112-002-0004-0001 HSBC 4045-093986 CONADE 2010 1112-002-0003-0004 1112-001-0008-0001 Bansi 97196176 pensiones Banco del Bajlo 5355130 subsemun Estado de cuenta 2010 - 2010 subsemun Falta conciliación bancaria y estado de cuenta Banco del Bajlo cla. 5427463 escuela Falta conciliación tenceria y estado de cuenta HSBC 4052666260 fando metropolitano 2011 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CO CO DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 1112-000-000-0000 CUENTA CONTABLE: 1114-001-0004-0001 estado de cuenta
Falta conciliación bancaria y
estado de cuenta
Falta estado de cuenta bancario
Fatta estado de cuenta bancario
Fatta estado de cuenta bancario
Fatta estado de cuenta bancario
estado de cuenta estado de cuenta
Falta conciliación bancaria y
estado de cuenta
Falta conciliación bancaria y estado de cuenta Falta conciliación bancaria y Total \$4,569,635.06 291,192.23 \$10,342,043.50 5,000,000.00 155,316.86 552.20 176,828.65 148,475.71 42,32 0.00 0.00 FOLIOS: SIN FOLIO FOLIOS: SIN FOLIO \$229,417.97 \$10,342,043.50 IMPORTE IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y aciaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con undamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 224, 227 y 233 de la Ley Con el objeto de continuar su estudio y actaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VII y VIII y 34 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Haccienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. proporcionar la información que a continuación se señala: RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de formen parte de los saldos observados.

Copia certificada de la documentación comprobatoria que actare y Copia certificada de la documentación comprobatoria que aclare y Copia certificada de las conciliaciones bancarias del ejercicio 2013. depósito y estado de cuenta bancaria. formen parte de los saldos observados justifique en su caso, cada una de las partidas en conciliación que justifique en su caso, cada una de las partidas en conciliación que MES: DICIEMBRE MES: DICIEMBRE ACLARATORIA ACLARATORIA



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

GAPA 47 XI -+ Vigilar destine y membro de las caudales impales

De lo anterior se registra un daño al erario municipal ya que con este tipo de inversiones se daña el patrimonio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo parralo de la Ley de proporcionar la información que a continuación se señala: de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y RC-AM-AM-005

- و Escrito aclaratorio en el que se esclarezca el manejo de la cuenta de المدينة inversión, debidamente acompañada de la documentación que soponte y justifique su dicho.
- Copia certificada del contrato de apertura de cuenta bancaria de valores
- Reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 258 y 256 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTÁCIÓN MES: DICIEMBRE

Copia certificada de la evidencia de las gestiones jurídicas realizadas para la recuperación, según proceda.  $0+(\cos\lambda, \sin\lambda)$   $\psi = (\cos\lambda, \cos\lambda)$ observados, anexando la integración del saldo por cada persona y/o Copia certificada de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados y/o documentos mercantiles comprueben y justifiquen las operaciones registradas en forma detallada. subcuenta registrada, identificando y relacionando los documentos que que acredite los

visita de auditoria; se consideran erogaciones no comprobadas y justificadas, se requerirá evidencia de las gestiones jurídicas realizadas para la recuperación de los saldos; incumpliendo con los articulos 47 fracción XI y 67 fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y

uditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

1123-003-5322

Angel Macias Sergio, tiene un pagaré con fecha de vencimiento del 23 de noviembre de 2012, por la cantidad de \$50,000.00, mismo que al 31 de diciembre de 2013, persiste un saldo pandiente de enzanza.

\$ 26,724.03

\$91,724.03

Importe

Cuenta

1123-003-5767

od \$50,000.00.

do \$50,000 maria Ascensión lierre un pagaré con fecha de Alverez Solis Maria Ascensión lierre un pagaré con fecha de vencimiento del 08 de junio de 2013, por la centidad de \$15,000.00, málino que al 31 de diciambre de 2013, porsiste un saido pendiente de \$15,000.00.

\$91,724.03

15,000.00

50,000.00

1123-003-5764

Bernal Orozzo Ramón Alberto liene un pegaré con feche de vencimiento del 19 de marzo de 2013, por la canidad de \$50,000.00, mismo que al 31 de diciembre de 2013, persiste un saldo pendiente de \$50,000.00.

utilisco, en la revisión de los estados financieros, particularmente a la cuenta de gastos por comprobar, se detectaron varias personas que tienen saldos originados en el ejercicio fiscal 2012, estos saldos no registraron movimientos, durante todo el ejercicio 2013 y no han sido recuperados o comprobados, como se solicitó en el punto 4.1 del anexo 2 del acta de inicio de visita de sulfarira constituciones. De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuniga, Jalisco, en la revisión de los estados financieros, particularmente a la cuenta de gastos por

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

CUENTA CONTABLE: 1123-003-000-0000

FOLIOS: SIN FOLIO

IMPORTE

OBSERVACIÓN No. 7

- entre las personas a las que se le otorgó el dinero y el municipio. Copia certificada de la documentación que acredite la relación que existe
- Copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados de cuenta bancario que permitan conocer que los saldos observados, fueron comprobados o recuperados
- Escrito acidaratorio que señale el procedimiento y autorización, para otorgar recursos por concepto de gastos a comprobar, sin justificado las cantidades de fechas anteriores.

En caso de no proporcionar la document depósito y estado de cuenta bancaria En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Página 5 de 32 W

















#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTATO DE JALISCO

PO DE R. LE GUIS LATTIVO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tigiomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 6 de 32	Le la trevision efectulada a la culenta publica del Ayuntamiento de Talyonulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las cuentas de 127-1001 Estudios y proyectos y 6135-531Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; mismas que contemplan los explicitos por conceptos de: "Proyecto de inversión y prestación de servicios (conjunto administrativo"); a las que se anexa copia del contrato de inversión y prestación de servicios, copia del punto de acuerdo No. 228/2010 donde se aprueba y autoriza el proyecto de inversión y prestación de servicios a realizarse bajo un esquema de asociación publica privada y copia del punto de acuerdo No. 228/2010 donde se aprueba y autoriza el proyecto de inversión y prestación de de la fecturas emitidas por Desarrolladora Centro Administrativo Talgonulco, SA,P.I. de C,V  Pago de la tarifa mensual para pago de los costos de conservación operación (12) y mantenimiento del edificio y tarifa mensual para pago de costos variables de operación (13)  Fecha: Referencia Concepto Pago No. 483 CR No. EGRO724 • \$ 28,188.23  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 483 CR No. EGRO724 • \$ 28,188.23  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 483 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO723 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO725 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO725 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO726 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO727 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO727 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO727 • \$ 28,586.68  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO727 • \$ 20,586.71  Zenez/2013 ociolosas Pago No. 585 CR No. EGRO727 • \$ 20,586.71  Zenez/2013 ociolosas Pago No.		OBSERVACION No. 8   CUENTA CONTABLE: 1271-001-000 y-5135-351-000   FO	Management of management and management of m
1 7 m	\$56,657,643.05	IMPORTE	FOLIOS: SIN FOLIO	C-F-2Q-F
ANGE TO TO TO TO	Gon el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o insturmentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:  Copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados financieros en los que ya se reconozcan los pasivos reales. Escrito aclaración que especifique el manejo y tratamiento contable y administrativo de los pagos contratados por PPS.  Copia certificada de la documentación que soporte las salidas de efectivo por los pagos efectuados tales como: traspasos bancarios, estados de cuenta bancarios o cualquier otro de naturaleza análoga, respecto de las canidades observadas.  Copia certificada de la documentación que soporta el cálculo de las tarifas T1, T2, T3, T1C y T1R, por cada uno de los conceptos relacionados; sal como su desglose de determinación en forma clara y pormenorizada.  Copia certificada de los requerimientos de servicios, calendario de pagos, reportes de pago, biácoras de mantenimiento, así como decumentación que demuestre, justifique los servicios solicitados y efectivamente prestados a satisfacción, recepción de los mismos por las soportes.  Copia certificada de acuerdo de ayuntamiento en el que se autorice el monto total del proyecto.  Con independencia de la documentación requerida en los puntos inmediatos anteriores deberá de acompañar de la documentación contable, legal y administrativa que ayude a justificar y comprobar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	MES: ENERO A DICIEMBRE	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

EJERCICIO FISCAL 2013 MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

1								ľ		`								
De lo				MAL HE	-			1	_	).	_		-					
anterior, se de			19-dic-2013	19-dic-2013	28-nov-2013	28-nov-2013	24-oct-2013	24-oct-2013	25-sep-2013	25-sep-2013	23-ago-2013	23-ago-2013	24-jul-2013	24-14-2013	1/-Jun-2013	17-Jun-2013	1/-abr-2013	1/-apr-2013
riva una inforn el día 17 de			04120342	04120341	04110433	04110432	04100392	04100390	04090457	04090447	04080402	04080401	04070497	04070496	04060274	04060269	04040200	04040199
nalidad del ent			Pago No. 2306	Pago No. 2305	Pago No. 2176	Pago No. 2175	Pago No. 1996	Pago No. 1994	Pago No. 1863	Pago No. 1857	Pago No. 1692	Pago No. 1691	Pago No. 1516	Pago No. 1515	Pago No. 1303	Pago No. 1298	Pago No. 845	Pago No. 844
De lo anterior, se deriva una informatidad del ente auditado ya que el acta de ayuntamiento 29/2010 celebrada el día 17 de noviembre de 2010 en su seguindo nunto inciso a seguindo.	Total	Subtotal	CR No. EGR6572	CR No. EGR6571	CR No. EGR6003	CR No. EGR5989	CR No. EGR5261	CR No. EGR5259	CR No. EGR4672	CR No. EGR4670	CR No. EGR4139	CR No. EGR4137	CR No. EGR3623	CR No. EGR3622	CR No. EGR2899	CR No. EGR2878	CR No. EGR1777	CR No. EGR1769
el acta de ayunt	\$ 58,657,643.05	\$ 43,179,236.34	993,734.15	2,981,202.48	989,030.00	2,967,090.02	985,320.96	2,955,962.89	982,525,60	2,947,576.83	982,851.27	2,948,553.85	983,448.34	2,950,345.04	2,960,196.62	986,732.20	978,897.98	2,936,693,96
amiento																		
	and the second s						-		- Principality			2000	-					TO SECURE AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE P
												on soc.	blisco	Lev del Gol	Municipios,	de Fiscaliza	To dilicitor	THE PERSON NAMED AND POST OF THE PERSON NAMED

\* Azis/Arti v deieorada el dia 17 de noviembre de 2010, en su segundo punto inclso a) se autoriza un monto hasta por la cartidad de \$239,000,000.00 (descientos noventa millones de pesos moneda nacional), como techo financiero máximo para la realización del proyecto, por o que no existe autorización por el total del proyecto, por lo que se contrapone con lo estipulado en el artículo 13 fracción I del la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma no se proporcionó la documentación que soporte las salidas de efectivo por los pagos efectuados al proveedor tales como: traspasos bancarios, estados de cuenta bancarios, fideicomiso o cualquier otro de naturaleza análoga, solo se presentan oficios internos. El contrato celebrado no cumple con lo establecido en el capítulo III, de la Ley anteriormente citada, ya que no se proporcionó el estudició de la Evaluación Socioeconómica de Proyectos, en que se pueda identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios sociales que tiene el

vigencia". Con base a lo anterior se concluye que el estado de situación financiera no reflejar la situación real de las finanzas públicas del Municipio, al omitir información relevante; incumpliendo también con el artículo 45 de la citada Ley que textualmente estalai: "Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable", incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 firma del contrato, corto y largo plazo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, misma que en su artículo número 39 menciona lo siguiente: "Serán materia de registro y valuación las provisiones que sconstituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su viocacia". Con hace e lo acerca de para mantener su viocacia". ¿xiste a su vez falta de revelación en los estados financieros respecto del compromiso adquirido con la empresa Desarrolladora Centro Administrativo Tipiomuloo, S.A.P.I y la modalidad en que fue firmado dicino contrato, y aque por sus característicos no puede ser considerado deuda pública, sin embargo se debe reconocer el pasivo en el momento de la

r en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley Ización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus 5, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la oblemo y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de















#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE PODER LEGISLATIVO

**EJERCICIO FISCAL 2013** 

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Bienes Inmuebles, dentro de la cual se detectó que en el ejercicio fiscal 2013, el municipio adquirió un predio denominado "Club Deportivo Campestre San Diego", con valor total de \$33,982,472.00 pesos y una superficie total de fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco OBSERVACIÓN No. 9 48,875.95 metros cuadrados, se obtuvo de la siguiente manera y sus Municipios. Concepto

Concepto

Concepto

Dación en pago, para la liquidación definitiva y extinción del criedito fiscal
ejercido en contra del Sr., Antonio Sánchez Fores, 18,822m2 de terreno

El municipio aprueba la desincorporación el patrimonio municipal del
predio número 9, ubicado en la manzara número 25 velnticinco, del
fraccionamiento La Noria de los Reyes\* con una superficie de 15,716.32

Tal., para dorigano al Sr. Antonio Sánchez Ramírez, como permuta para la DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 1231-000-000-0000 \$ 13,086,143.90 10,042,084.25 Importe FOLIOS: SIN FOLIO IMPORTE permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que organo tecnico profesional y especializado, con fundamento en los artículos 21 proporcionar la información que a continuación se señala: RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Copia certificada del avaltio comercial del predio denominado "Club Deportivo Campestre San Diego".

Copia certificada del avalto comercial del predio número 9, ubicado en la manzana número 25 veinticinco, del fraccionamiento "La Noria de los MES: ENERO-DICIEMBRE ACLARATORIA

e todo lo anterior se proporciona el punto de acuerdo número 163/2103, en el cual se uprueba realizar todo lo antes mencionado, así como también el registro de la escritura pública número 23,381 tomo XLI, libro 7, de la notaria número 3.

otal

\$33,581,261.40

5,000,000.00 5,453,033.25

\$33,982,472.95

Copia certificada de la escritura 23,381 anexando la boleta registral, Copia certificada avalúo comercial predio número 10, ubicado al nor-

Copia certificada del alta en el patrimonio Municipal.

avisos de transmisión patrimonial y avalúos patrimoniales. poniente, del fraccionamiento "La Noria de los Reyes"

Copia certificada del registro contable que refleje el costo total del predio.

El municipio aprueba la desincorporación el patrimonio municipal del predio número 10, ubicado al nor-poniente, del fraccionamiento 14 Noria de los Reyes con una superiole de 7,558,07 m2 para otograrios al Sr. Antonio Sánchez, Ramítez, como permuta para la adquisición del terreno. Más 5,000,000,00 de pesos que serán liquidados por el Ayuntamiento al señor Antonio Sánchez Ramítez

Se considera un registro injustificado y no comprobado al no anexar la información que respade el ingreso al patrimonio municipal por la cantidad de \$33,982,472.00, ya que solo se tiene un registro contable por la cantidad de \$44,192.82 pesos, los avalidos realizados a los tes bienes inmuebles en cuestión, el adquirido por el municipio; así como los dos precios otrogados por el mismo, copia fiel certificada del acta de ayuntamiento en la que se autoriza la transacción y el alta en el registro público de la propiedad; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración público del Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párratio de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

> Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.



















#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 9 de 32 🚧 💃 De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, Jalisco, en particular a la cuenta de sentencias y resoluciones judiciales, se observaron erogaciones en favor de diversas personas, por el concepto de: "Finiquitos por laudo Jaboral", de lo anterior se proporcionaron los laudos laborales, pólizas de diario y contra acibos, durante el proceso de auditoria, no se obtuvo documentación complementaria que De lo anterior se desprende que la autoridad municipal omitió el pago de aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, generando cargos por actualización y recargos causando un daño al erario municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizo la poliza de diario No. 01040008, de fecha 18 de abril de 2013, la cual en su descripción dice "Afectación de gastio de nomina políza pensiones, donde se cubren recerargos y actualizaciones"; a la que se anexa la orden de pago B 802788 de fecha 15 de abril de 2013, facturas IPE 158492 y 161340 de fechas 16 y 24 de abril de 2013, oficio OMA/179/2013, de fecha 06 de junio de 2013, signado por el Lic. Oscar Omar Bernal Hernándoz Oficial Mayor Administrativo, estas dos últimas facturas contemplan pagos por concento de "Arti-altración y recessors". De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no acreditar el fundamento jurídico para pagar el impuesto Sobre la Renta a favor de los ex empleados, ya que la obligación de este pago recae en ellos y no eri el municipio, daflando con esto al erair municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 52, fracciones III, IV, 54, 66 fracciones I y III de 1a Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV y V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 60, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y 60, OBSERVACIÓN No. 10 OBSERVACIÓN No. 11 concepto de: "Actualización y recargos". justifique el pago excedente a lo que se plasma en los laudos laborales. sus Municipios Fecha | Intereses Moratorios | Actualización | Recargos | Total | \$1,033.98 | \$2,963.98 | \$19,676.62 | \$23,664.58 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5139-394-000 CUENTA CONTABLE:5114-143-0001 \$257,969.24 85,803.56 115,960.15 195,023.13 \$654,756,08 Diferencia PÓLIZA NO. <u>D.01940008</u>

MES: <u>ABRIL</u>

IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PÓLIZA No. VARIAS \$654,756.08 \$23,664.58 IMPORTE mar of Con el objeto de continuar su estudio y addaración, es necesario remitir a este organo técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los articulos 21 fracciones V. VI y VIII y 34 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la tey de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, V fracción XI y 80 de la Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este proporcionar la información que a continuación se señala: proporcionar la información que a continuación se señala: órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ANCE STATE En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha o depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro Reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo percepciones y antigüedad que ostentaban.

Copia certificada de la sustentación con elementos jurídicos el hecho de Copia certificada del cálculo del finiquito de cada una de las personas debidamente desglosado por conceptos, de conformidad a las sin embargo el municipio absorbe los impuestos correspondientes que en la resolución judicial o convenio, no calcula e importe a recibir y oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. MES: ENERO-DICIEMBRE ACLARATORIA 3 ACLARATORIA r el



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

**EJERCICIO FISCAL 2013** MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

RC-AM-AM-005

alcantarillado, tampoco anexa los informes de actividades realizadas que acrediten que efectivamente el proveedor realizó por su parte las acciones para la recuperación de los adeudos, no acredita ingreso alguno a las arcas municipales por recuperación de los appetentes y el adeudos, no acredita ingreso alguno a las arcas municipales por recuperación de los autorización del Ayuntamiento que delegue las funciones de recaudación y procesos jurídicos para el cobro de impuestos y derechos de cuentas morosas a una entidad ajena a la administración municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII del fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 25 penúltimo paírafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y Su positros paírafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en particular a la cuenta de Servicios financieros, Bancarios y Comerciales, se observaron varias erogaciones, a favor de Profesionales en Gestión Tributania S.C., por el concepto de: "Ejecución del programa "Fortalecimiento Hacendario Municipal", honorarios de cobranza impuesto predial y agua potable y alcantarillado ", a las que anexan órdenes de pago y compra, facturas expedidas por Profesionales en Gestión fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco Tributaria, S.C., cuadros comparativos y contrato de prestación de servicios profesionales. De lo cual durante el proceso de auditoria, no se obtuvo documentación complementaria que justifique los montos pagados al proveedor y que acrediten las gestiones de cobro para el Municipios. recuperación de cartera vencida correspondiente al impuesto predial y de agua potable y adquisiciones que autorice la contratación del proveedor, relación de cuentas y cálculos efectuados que acrediten los importes cobrados por el proveedor por concepto de De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar acta del comité de OBSERVACION No. 12 y sus Municipios. ingreso de recursos por recuperación de cuentas morosas a las arcas municipales Fecha Profesionales en Gestión
Profesionales en Gestión
Profesionales en Gestión
Profesionales en Gestión Concepto
Profesionales en Gestión
Profesionales en Gestión DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5/34-342-000 Importe

0.255,869.00

382,700.00

382,700.00

981,343,55

1,293,560,00

611,341,00

1,293,560,00

527,018,00

333,685,00

527,018,00

261,384,00

261,384,00

261,384,00

261,384,00

261,880,00

27,680,00

287,680,00

287,680,00

287,680,00

287,680,00

287,680,00

325,395,31 PÓLIZA No. VARIAS \$15,881,520.61 IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los articulos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscatización Superior y Auditora Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Estado de Jalisco. información que a continuación se señala MES: ENERO-DICIEMBRE
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN debidamente firmados de todas y cada una de las acciones practicadas, anexando documentos para justificar el cobro de los honorarios, según la cláusula décimo cuarta del contrato. Copia certificada de la relación de cuentas y cálculos efectuados, cobrados por el proveedor Profesionales en Gestión Tributaria S.C. por En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copias certificadas de informes de los trabajos o actividades realizadas Copia certificada del acta del comité de adquisiciones que autorice la impuestos y derechos de cuentas morosas a las arcas municipales, recuperados por el prestador del servicio. Copia certificada de la documentación que acredite el ingreso de los corresponden al 18.60% más IVA, pactado dentro de la cláusula octava impuesto predial y de agua potable y alcantarillado líquidadas a través del programa de Fortalecimiento Hacendario Municipal, que concepto de recuperación de cuentas morosas correspondiente cuentas morosas a una entidad ajena a la administración municipal. contratación del proveedor Profesionales en Gestión Tributaria S.C. para realizar procesos jurídicos para el cobro de impuestos y derechos de depósito y estado de cuenta bancaria. del contrato

Esta hoja forma parte del pliege de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 10 de 32



### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Jalisco, se analizó di cuenta de Servicios oficiales, en particular la pública de diario No. 03010001 misma que contempla la erogación a favor de Consorcio Splendar S.A. de C.V., por concepto de: "Anticipo del proyecto moviendo ilusiones navideñas e implementación de una pista de hielo de 20 metros", a la que anexan factura expedida por el proyector Consorcio Splendar, S.A. de C.V., copia del acta constitutiva de la sociedad mercantil Consorcio Splendar, S.A. de C.V., copia contrato de prestación de servicios profesionales. De lo cual Jurante el proceso de auditoria, no se obtuvo documentación complementaria que justifique rios montos pagados al provector y que acrediten el proyecto moviendo ilusiones navideñas y la implementación de la pista de hielo.  De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar acta del comité de adquisiciones donde se aprueba el pago del proyecto moviendo ilusiones navideñas y la implementación de la pista de hielo, así como informe de los trabajos o actividades realizadas, anexando soporte documental que acredite el mismo; incumplendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	IMPORTE	OBSERVACION No. 13 CUENTA CONTABLE: 5138-382-000 POLIZA No. 03010001	rodesionales e rodesionales e
Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:  Copia certificada del acta del comité de adquisiciones que aprobó la contratación del proveedor Consorció Spiendar S.A. de C.V., por el proyecto moviendo ilusiones navideñas y la implementación de la pista de hielo, debidamente firmada.  Copia certificada del informe de los trabajos o actividades realizadas de hielo, debidamente firmada.  Copia certificada del informe de los trabajos o actividades realizadas de hielo, debidamente firmado, así como anexar soporte documental que acredite el mismo.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de deposito y estado de cuenta bancaria.  Lo anterior en cumplimiento a los artículos 80 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco. y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administraç\u00fan Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	L	7	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 11 de 32



### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 12 de 32	Fecha.  Servicio de assesoria, instalación y administración de O6-may-2013 pauta digital sobre el tema pista de hielo, programación y materiamiento de logo pordar WEB. manterimiento del senticio profesionales en tecnología e informática 030-80337 \$4:07,200.00 \$4:07	De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de INDATCOM, S.A. de C.V."; mismas que referen a erogaciones por concepto de: "Servicios profesionales en tecnología e informática en la Dirección de comunicación social"; anexan a cada una, órdenes de pago y compra facturas expedidas por el proveedor antes mencionado, copia del contrato de prestación de servicios profesionales, acta del comité de adquisiciones e informes de actividades, los cuales carecen de firmas del prestador de servicios.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	OBSERVACION No. 15 CUENTA CONTABLE: 5133-339-000 PA			condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	pólizas facturas folios 0263, 0266 y 0267 expedidas por el proveedor Luis Octavio Pérez Pozos, así como las critzaciones respectivas; se considera una erogación no justificada ya que no anexan el acta del comité de adquisiciones que autorice la contratación del proveedor y memoria fotográfica, así como contrato de prestación de servicios, debidamente filmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar.	Jalisco, se analizó la cuenta de Servicios oficiales, en particular las pólizas de diario No. 03060389 y 030902/12 de fechas 28 de junio y 13 de septiembre de 2013, mismas que contemplan erogaciones a favor de Oscar Omar Bernal Hernández, Oficial Mayor ministrativo, por concepto de: "Gastos en festejos del dia del maestro", anexan a las	DE la revisión efectuada a la cuenta acidica del Australia.	382-000
 11	e de la companya del la companya de	\$2,561,348.65	IMPORTE	PÓLIZA No. VARIAS			\$500,563.20		0 max	MPORTE	POLIZA No. 03060389 y 03090212
ANGE SO	el proveedor del servicio, debidamente firmados, que contenga una descripción pormenorizada de las actividades realizadas, conforme a la cláusula séptima del contrato; anexando soporte documental que acredite clichos informes.  Evidencia documental de los trabajos realizados por el prestador de servicios de conformidad a la cláusula vimera del contrato.		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	<ul> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul>	<ul> <li>Capitos en el contractor una provecuor cuis Octavio relez Pozos, por los gastos en el festejo del dia del maestro.</li> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.</li> <li>Memoria fotográfica del evento.</li> </ul>	Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se senala:     Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la cual se approba la contratación del acta del comité de adquisiciones en la cual se	Con el objeto de continuar su estudio y posible acitaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fisaalización Superior y Auditoría priviliza del Espada de Civilia.	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	89 y 03090212 MES: JUNIO Y SEPTIEMBRE



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

**EJERCICIO FISCAL 2013** 20-dic-2013 17-dic-2013 Servicto s profestionales en tecnológia e informática.

Datos de los meses de luito a septiembre.

Servictos profesionales en tecnológia e informática.

Dagos de los meses de octubre y noviembre.

Total 03120523 Total \$2,561,348.65 345,833.34 518,750:01 depósito y estado de cuenta bancaria RC-AM-AM-005

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, en particular la póliza de cliario No. 03060319, misma que contempla el registro por concepto de: "Pago a SiDHE Corporativo, S.A, por assesoría en gestión de recursos del fondo PYME para proyectos de mejora regulatoría"; anexan para su comprobación orden de pago y compra, factura No. 514 y copia del contrato de prestación de servicios profesionales. e los spots y las publicaciones en internet; incumpliendo así con lo establecido en los internet y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrato de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del debidamente firmados por el prestador del servicio, así como evidencia documental a detalle lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó informes mensuales PÓLIZA No. 03060319 0 20 IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y posible adiaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la Lo antérior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacenda Municipia, 47 fracción XI, 67 fracción I, 980 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del 1, 980 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco MES: <u>JUNIO</u>

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBSERVACIÓN No.16

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

CUENTA CONTABLE: 5133-339-000

Estado de Jalisco y sus Municipios.

información que a continuación se señala; describa los trabajos y acciones realizadas, como se contempla en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales, Copia certificada del informe de actividades debidamente anexando documentación que acredite el mismo. presentado ante la Coordinación de proyectos Estratégicos, que detalle y firmado

\$132,240.00

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no presentar el informe de actividades en el que se describió los trabajos y acciones realizadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria

PÓLIZA No. 0312077 Lo anterior en cumplimiento a los artículos 80 fracciones I, III, IV. V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Haceinda Municipia, 47 fracción XI, 67 fracción I, y 80 de la Ley del Goblerno y la Administración Pública Municipal, ambas del MES: DICIEMBRE

en particular la póliza de diario No. 03120776, misma que contempla el registro por concepto de: "Pago a Juan José González Dueñas por consultoría en gobernabilidad en la zona metropolitana de Guadalajara por el periodo de enero a diciembre 2013"; se anexa para De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, Gathara \$232,000.00

este órgaño técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 33 de la Ley de Hacienda Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, Jalisco, Página 13 de 32

OBSERVACIÓN No. 17

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

CUENTA CONTABLE: 5133-339-000

















PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

RC-AM-AM-005

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no presentar el cálculo realizado e informe detallado de lo recuperado a favor del municipio y no acredita ingreso alguno a las arcas municipales por devolución de impuestos con los comprobantes de las transferencias y/o depósitos bancarios realizados a favor, así como los recibos oficiales donde le dan ingreso a las recuperaciones del I.V.A. depositados por la Tesorería de la Federación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y actividades por la consultoria en gobernabilidad en la zona metropolitana de Guadalajara, documentación que acredite a esta persona con la capacidad técnica para realizar los abajos, informe de los beneficios obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los nuncipal del Estado de Jalisco, 205 fracción I d'Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción de Jalisco y Su perultimo parardo de la Le Opocivio (Angles de Jalisco y sus Municipios. la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario la cuales en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. (varias), a favor de Estrago asesores, S.C..; mismas que refieren las erogaciones por concepto de: "Pago de honorarios por concepto de recuperación de I.V.A"; a las que se anexan para comprobación órdenes de pago y de ompra, facturas expedidas por Estrago asesores, S.C., y copia del contrato de prestación de su comprobación orden de pago, factura No.0023 expedida por Juan José González Duefias, copia del contrato de prestación de servicios profesionales y acta del comité de adquisiciones de fecha 28 de enero de 2014, donde se aprueba la contratación del proveedor. OBSERVACIÓN No. 18 De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no presentar el informe de servicios profesionales. 
 Fecha
 Póliza
 Importe

 23-ene-2013
 Recuperación del I.V.A mes de agosto 2012.
 03010099
 \$707,521.99

 25-feb-2013
 Recuperación del I.V.A mes de emarzo 2012.
 03020445
 — 168,689.97

 05-mar-2013
 Recuperación del I.V.A mes de septiembre 2012.
 03030076
 429,882.23
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5133-331-000 Observación 17 -Oficio de purtificación () orige Capacidad terricade la persona ()um 50 PÓLIZA NO. VARIAS \$2,194,400.71 IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la Lo anterior en cumplimiento a los artículos 52 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, 80 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 25 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: información que a continuación se señala: gobernabilidad en la zona metropolitana de Guadalajara del servicio prestado, como se contempla en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales, anexando documentación que RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Copia certificada del informe de actividades respecto de la consultoria en Documentación que certifique a esta persona con la capacidad técnica para realizar los trabajos encomendados. 🖟 المجمع المجارة المجار soporte y confirme dichas actividades.

Copia certificada en la que se acrediten los beneficios recibidos. Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobo la erogación y contratación de la empresa denominada Estrago Asesores, S.C. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada del acta constitutiva del proveedor Estrago Asesores, S.C. Copia certificada de los recibos oficiales donde se ingresan a las transferencias bancarias por las devoluciones a favor del Municipio. Copia certificada de estado de cuenta bancario, ficha de depósito y/o acrediten el 25% pactado en el contrato cantidades obtenidas de la devolución en beneficio del municipio que favor del municipio, anexando los cálculos realizados para el pago de las Copia certificada del informe detallado de los montos recuperados a depósito y estado de cuenta bancaria MES: ENERO-MAYO ACLARATORIA

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 14 de 32



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

ANCH	2 4	the state of the s
The country of the co	na 15 de 32	Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 15 de 32
<ul> <li>Copia certificada del acta del comité de adquisiciones donde se autorizó la contratación del servicio con el proyeedor RSM, Bogarin y C/A, S.C., para la recuperación del beneficio fisca NRR 2011 y 2012.</li> </ul>	Nachar Villams vopulling differingshink hall medindakana sag	del 2010 y con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2012.
vui el objeto de continuar su estudio y possible acidadoin, es necesario remitir a este órgano teónico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción XIII y 34 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 22.7 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala;	\$6,918,429.19	Jalisco, se detectaron las pólizas de diario No.03020036 y 03030456, de fechas de febraro y 22 de marzo de 2013, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. EGR0427 y EGR4445, a favor de RSM. Bogarin y CIA, S.C."; mismas que refiene las erogaciones por concepto de: "Servicios profesionales por honorarios-comisión de recuperación de beneficio fiscal ISR 2011 y 2012"; a las que se anexa facturas expedidas por RSM. Bogarin y CIA, S.C. úrdenes de pago y compra, coplas de recibos oficiales de por grafo y compra, coplas de recibos oficiales de ingresos y copia del contrato de prestación de servicios profesionales, firmado el 18 de marzo
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION  ACLARATORIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  De la revisión efectuada a la cuentra pública del Avuntamiento de Tialogueto de Zúdica
MES: FEBRERO Y MARZ	PÓLIZA No. 03020036 y 03030456	OBSERVACION No. 20 CUENTA CONTABLE: 5133:331-000
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 256 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	·	numopa, was an Estado de Jelisco.
<ul> <li>Aclarar y justificar legalmente dicho gasto.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul>	\$103,691,99	De to que se deriva una informatidad del ente auditado, debido a que al realizar un pago indebido ante el SAT, se tuvo qué pagar honorarios para la recuperación de éste, por lo que se considera una erogación no justificada, ya que se generó un daño al erario público municipal; incumpliendo los artículos 47 fracción XI y 67 fracciones i y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal solo de la Ley de Hacienda
Con el objeto de continuar su estudio y posible aciaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Riscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		Jelisco, se analizó la poliza de diário No. 03060371 de ficha 26 de junio de 2013, la cual en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. EGR3163 a favor de Estrago Asesores, S.C."; por concepto de: "Honorarios por recuperación del pago indebido ante el SAT"; a la que se anexa orden de pago y compra, factura No. 8 expedida por Estrago Asesores, S.C., copia del estado de movimientos de HSBC, recibo oficial de ingresos por la cantidad de \$596,931.00 y copia simple del contrato de prestación de servicios profesionales.
RELACION Y REQL	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
MES: JUNIO	PÓLIZA No. 03060377	OBSERVACION No.19 CUENTA CONTABLE:5133-331-000
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones i, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 26 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.		
<ul> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</li> </ul>		06-may-2013 Recuperación del IVA mes de noviembre 2012. 03560036 352,394,79 Total \$2,194,400.71



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

**EJERCICIO FISCAL 2013** MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

RC-AM-AM-005

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar el acta del Comité de adquisiciones en la cual se autorizó la contratación del servicio, copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales vigente debidamente firmado e informe de actividades y estados de cuenta bancarios donde se reflejen las devoluciones a favor del municipio, incumpliendo los artículos 47 fracción XI y 67 fracciones i y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Jalisco. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada de estado de cuenta bancario, ficha de depósito y/o transferencias bancarias por las devoluciones a favor del Municipio. Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales en el que se establezcan derechos y obligaciones, debidamente firmado por las partes que en él intervienen. favor del municipio, anexando los cálculos realizados para el pago de las Copia certificada del informe detallado de los montos recuperados a depósito y estado de cuenta bancaria. cantidades obtenidas de la devolución en beneficio del municipio.

Joan PÓLIZA No. 03110308 Baibano IMPORTE Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisto o y sus Municipios, 225 y 226 de I Ley de Habenda Municipia, 47 fracción XI, 67 fraccio I, 1980 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Publica Municipal, ambas del propertion de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del propertion de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del propertion de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del propertion de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del propertion de la Companyo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del propertion del pro que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditiona Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 23, de la Ley de Hacenda Municipia del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a Estado de Jalisco. RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN MES: NOVIEMBRE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúfiga, Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 03110308 de fecha 22 de noviembre de 2013, la cual en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. EGR5863, a favor de Circulo consultores y auditores, S.C."; misma que refiere a erogaciones por concepto de "Análisis de opciones financieras para reestructurarse la deuda de Banobras, factura

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

CUENTA CONTABLE: 5133-331-000

OBSERVACIÓN No. 21

No. 207"; a la que se anexa orden de pago y compra, factura expedida por Circulo, consultores y auditores, S.C., copia del contrato de prestación de servicios profesionales, respuesta de solicitud de linea de crédito del banco HSBC, propuesta de refinanciamiento de deuda con BANORTE, propuesta de BANAMEX, respuesta de solicitud de interacciones y

copia del acta de sesión extraordinaria del Comité de adquisiciones en la cual se aprueba la

ontratación del proveedor

Copia certificada del informe por escrito firmado por su representante legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine por escrito financiera que ofrece legal, en el que se dictamine por escrito financiera que ofrece legal, en el que se dictamine por escrito firmado por su representante legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la financiera que ofrece legal que de la financiera que de la financiera que de la financiera que de la financiera que ofrece legal que de la financiera que de la fina Aclarar, justificar y comprobar el beneficio obtenido de dicho análisis de del contrato de prestación de servicios profesionales, así como soporte que acredite los mismos. Cura x manda de la como soporte que acredite los mismos. la mejor opción para la reestructura de la deuda que actualmente tiene el municipio con BANOBRAS, como se contempla en la cláusula tercera

información que a continuación se señala:

opciones financieras. — En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el informe de las actividades y resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco

\$2,737,600.00

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV. V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipia, 47 fracción XI, 67 fracción IV. 80 de la Ley de Hacienda Municipia, 47 fracción XI, 67 fracción IV. 80 de la Ley de Hacienda Municipia. 1 y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, Jalisco, Página 16 de 32

















### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

The same of the sa	Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 17 de 32	el Standard & Poor's, S.A. de C.V.	Jalisco, se detectó la poliza de diario No. 03060162 de fecha 12 de junio de 2013, la cual en su descripción dice: "Devengado de adquisiciones de CR No. EGR2933, a favor de Standard & Poor's, S.A, de CV," imbiana que refiere a erogaciones por concepto de: "Honorarios por calificación y vigilancia anual de riesgo crediticio en escala nacional", a la que se anexa orden de pago, solicitud de pago firmada por el tesoreo municipal, factura expedida por Standard & Poor's, S.A. de C.V., calificación de riesgo crediticio y acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba por unanimidad la contratación del servicio con	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  De la revisión efectuada a la cuenta pública del Avuntamiento de Tlajomutos de Zúños	OBSERVACION No. 23 CUENTA CONTABLE: 5133-331-000			De lo anterior se desprende una informatidad del ente auditado al no anexar el informe de las actividades, resultados obtenidos, acta constitutiva; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Jalisco, se detectid a plútica de diario No. 0.3050437 de fecha 24 de mayo de 2013, la cual en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. EGR2602, a favor de valciana de Tabasco, S.A de C.V."; misma que refiere a erogaciones por concepto de: studio de análisis sobre adquisiciones de patrullas del municipio, factura 0015"; a la que se anexa orden de pago y compra copia del contrato de prestación de servicios profesionales, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba por umanimidad la cotización de provector Mexicana de Tabasco S.A. de C.V., y análisis de alternativas adquisición patrullas del Municipio de Tiajomulco de Zúfiga.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN No. 22 CUENTA CONTABLE: 5133-331:000
N X	ina 17 de 32		\$261,001.16	IMPORTE	PÓLIZA No. 03060162	Na administration of a population graph of the graph of t	·	\$750,000.00	Daribara	IMPORTE	PÓLIZA NO 03050437
ANGE OF COMMENTED COMMENTS	No games to the state of the st	<ul> <li>Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales en el que se establezcan derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en él intervienen.</li> </ul>	este digano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA CON el phieto de continuar su estudio a possible aplanación de possocia continua.	MES: JUNIO	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipia, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipial, ambas del Estado de Jalisco.	Aclarar, justificar y demostrar el beneficio obtenido por la contratación de dichos servicios.     En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monito observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	Copia certificada del informe de actividades y resultados obtenidos firmado por su representante legal, en el que se dictamine y proponga cuál es la empresa que offece la mejor opción para que se contrate un arrendamiento puro de patrullas, conforme a la ciáusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo anexar soporte que acrecite el mismo.  Copia certificada del acta constitutiva de la empresa Mexicana de Tabacon S.A. de C.V.	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	M



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

PODER LEGISLATIVO

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar contrato de prestación de servicios profesionales e informe de las actividades realizadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda **EJERCICIO FISCAL 2013** Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. anexar soporte que acredite el mismo. dichos servicios.

Aclarar, justificar y demostrar el beneficio obtenido por la contratación de

RC-AM-AM-005

de adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así mismo Copia certificada del informe por escrito de los trabajos o actividades realizadas debidamente firmados, conforme al artículo 4 del Reglamento

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria

Le anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y/II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 258 y 258 de la Ley de Haceinda Municipial, 47 fracción XI, 67 fracción VI, 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del 1,80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del 1,80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Estado de Jalisco. Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN MES: DICIEMBRE ACLARATORIA

OBSERVACIÓN No. 24

CUENTA CONTABLE: 5133-331-000

PÓLIZA No. 0312042

IMPORTE

seguridad pública"; a la que se anexa orden de pago y orden de compra, factura expedida por Circulo consultores y auditores, S.C. expedida en el estado de Veracruz, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobó por unanimidad la contratación del servicio con el proveedor Circulo Consultores y auditores, S.C., copia del contrato de prestación de servicios

Po lo anterior se desprende una informatidad del ente auditado al no anexar informe de las ¿dividades realizadas que detalle la evaluación que se realizó respecto a la validad de una PPS para financiar la construcción de un edificio para la Dirección de seguridad pública; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 97 fracción I de la Ley del Gobberno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$2,737,600.00

Jalisco, se detectó la póliza de diario No. 03120427 de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. EC6559, a favor de Circulo consultores y auditores, Sc."; misma que refiere a erogaciones por concepto de: "Honorarios por estudio para evaluar vialidad de PPS para financiar edificio de

مرده ل Buibara

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

debidamente firmado por su representante evaluación mus on molificación de la contraction de la contra Copia certificada del informe de los trabajos o actividades realizadas debidamente firmado por su representante legal, en el cual se detalle la prestación de servicios profesionales. la construcción de un edificio para la Dirección de Seguridad pública y proceso de licitación, conforme a la cláusula tercera del contrato de evaluación que se realizó respecto a la vialidad de un PPS para financiar

Copia certificada del acta constitutiva de la empresa Circulo Consultores y Auditores, S.C. Aclarar, justificar y demostrar el beneficio obtenido por la contratación de

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de dichos servicios. depósito y estado de cuenta bancaria.

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuniga, Jalisco, Página 18 de 32





















#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 19 de 32	De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga. Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de José Carlos Zepeda Alcaza"; mismas que refieren a erogaciones por concepto de "Arrendamiento de pipas de agua para abastecimiento de localidades del municipio"; a las que se anexa a cada una, copia de las órdenes de agoo, órdenes de compra facturas expedidas por el proveedor José Carlos Zepeda Alcaza, copia de los recibos de materiales,	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	OBSERVACION No. 26 CUENTA CONTABLE: 5132-326-000	AAAAAAA ey c c c c c c c c c c c c c c c c c c	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	UBSERVACION NO. 25
na 19 de 32	0 m n v E v : FL \$846,800.00	IMPORTE	PÓLIZA No. VARIAS	0 max Exin	IMPORTE	PÓLIZA No. VARIAS
ANCE SO SO SO	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este digano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	RELACIÓN Y REQU		ACO. el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano tecnico profesional y especializado, los documentos o instrumento que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los articulos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria pública del Estado de Jalisco, yara recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:  Copia certificada del acta del comitié de adquisiciones en la que se autorizó el arrendamiento de las pipas de agua y proceso de licitación y adjudicación.  Copia certificada del los informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, calidad y tiempos de la prestación de los servicios restados anexándole fotografías, conforme a la ciáusula septima del contrato de prestación de servicios profesionales.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando opia certificada de cuando menos 3 cotizaciones de otros proveedores.  En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando opia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.  Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones i, III, IV, V y VII de la Ley de l'Escalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipias, 225 y 266 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción Xuperior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 de de la Cobiemo y la Administración Pública Municipal, ambas dei Estado de Jalisco.	RELACION Y REQU	S. MES: ENERO-AGOSTO.



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

**EJERCICIO FISCAL 2013** MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

copia de las bitácoras por los viajes de camiones para acarreo de materiales y entregas de agua potable a diversas localidades y copia del contrato de prestación de servicios de fecha 31 de octubre de 2012, así como segundo y tercer convenio modificatorio del contrato. Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la que se autorizó el arrendamiento de las pipas de agua y proceso de licitación y RC-AM-AM-005

fotografías correspondientes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo ue to anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó el acia del comité de adquisiciones en la que autorità el arrendamiento de las pipas de agua con el proveedor José Carlos Zepeda Alcaza, así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento de diffusión e informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, informe ceneral y hitárora en la cual es contrat. Municipios. párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus informe general y bitácora en la cual se registró cronológicamente los servicios prestados y

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó el acta del comité

Copia certificada del informe general que enumere y describa los Copia certificada de los informes mensuales que enumere y describa los

conforme a la cláusula

séptima del contrato de prestación de servicios profesionales. servicios prestados anexándole fotografías,

necesarios para prestar el servicio (tarjetas de circulación)

trabajos realizados, calidad y tiempos de la prestación de los servicios

adjudicación.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada de cuando menos 3 cotizaciones de otros proveedores. Evidencia documental de que esta persona cuenta con los vehículos

depósito y estado de cuenta bancaria

\$846 800 00	Suma:		
258,100.00	03090234	Arrendamiento de pipas	18-sep-2013
133,400.00	03080351	Arrendamiento de pipas	27-ago-2013
205,900.00	03070286	Arrendamiento de pipas	18-jul-2013
116,000.00	03060278	Arrendamiento de pipas	20-jun-2013
\$133,400.00	03050244	Arrendamiento de pipas	15-may-2013
mporte	Poliza	Concepto	Fecile

OBSERVACION No. 27 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE:5139-392-000 PÓLIZA No. 03010009 IMPORTE

Lo anteiror en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacenda Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacenda Municipios, 276 y 226 de la Ley de Hacenda Municipios, 276 y 276 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN MES: ENERO

este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XIII, de la Levi Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a ACLARATORIA

Reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

\$590,674.00

de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 256 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción Ly 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del PEstado de Jalisco. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Página 20 de 32

generando cargos por multas causando un daño al erario municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción I/II y 67 fracción I/de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal omitió el pago de impuestos federales

embargo.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de cliario No. 03010009, de fecha 15 de enero de 2013, la cual en u descripción dice: "Devengado de compras directas eCR No. EGR0025, a favor de esorería de la federación" a la que se anexa la orden de pago No. B 801301 por el concepto de multa establecida por la Comisión Nacional del Agua, así mismo anexan formulario múltiple de pago, notificación y diligencias de requerimientos y diligencia de



W













### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

	na 21 de 32	o de Zuniga, Jansco, Magin A	$\mathcal{O}_{\overline{z}}$	Loui no ja novima þairer efi þingyr ne ouset vaciolies dei n. Ayunlamiento de Jajomuco de Zdnga, Jalisco, Pagina 21 de 32		
THE COLUMN TWO IS NOT		. de Vissina Inlinaa Dánis	hilumiath da Tlainmile	o do obsessiones del L. A	a hoja forma parte del plieg	σ
Copia informes de actividades y resultados de la Institución.     Actaración por parte del Municipio y de la Institución de la duplicidad de los recibos 15, 19 y 30.	ANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA MANAMONINA M	1,500,000,00 1,500,000,00 1,500,000,00 600,000,00	03070233 03070233 03080371 03080409 03080055	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 15. Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 36. Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 15. Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 15. Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 14.	17-jul-2013 Pago 28-ago-2013 Pago 30-ago-2013 Pago 05-ago-2013 Pago	
Constant de los Estados Financieros del Instituto de Cultura     Regracción y Deporte		1,500,000,00	03060116 03060384	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 10 Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 12 Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 12		
<ul> <li>Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice el subsidio anual</li> </ul>	\$18,025,000.00	\$ 100,000.00 1,500,000.00	03110079 03030500 03050246	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 024 Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 06 Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 09	25-mar-2013 Pago 15-may-2013 Pago	
información que a continuación se señala:		Importe	No. Póliza Diario	Concepto	1	
este órgano technico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipios 16 Febrado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 233, de la Ley de Hacienda Municipios 16 Febrado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 233, de la Ley de Hacienda Municipios 25 y 25	alberto	da a favor del Instituto respondiente al año rificiales por parte del	icio 2013, expedic r: "Subsidio corr pago, y recibos o	Jalisco, se detectaron varias pólizas de diario del ejercicio 2013, expedida a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, por concepto de: "Subsidio correspondiente al año 2013"; se presenta detalle de pólizas, órdenes de pago, y recibos oficiales por parte del Instituto según relación;	Jalisco, se detectaron var de Cultura, Recreación 2013"; se presenta deta Instituto según relación;	
Con el phieto de continuo en catalante de la continuo en catalante de	IMPOXIE	laiomulco de Zúñiga	/untamiento de T	la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zóñoa	De la revisión efectuada	
RELACION Y REOLIERMENTO DE INCOMAÇÃO VO DOCUMENTAÇÃO	POLIZA NO. VARIOS		CIÓN DE LA OBSEBVACIÓN	DESCRIBCIÓN DE LA OBSEENACIÓN		7.1
	concentration of the property			CHENTA CONT.	OBSERVACIÓN NO 20	
de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipial, 47 fracción XI, 67 fracción		1,690,043.57 \$3,954,807.38	03080356 Suma:	Seguros de automotores.	2/-ago-2013 Se	
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones i, ill, IV, V y VII de la Le		1,784,606.13	03040036	Seguros de automotores	11	
deposito y estado de cuenta bancaria.		\$166,674.63	03070095	Seguros de automotores	14-feb-2013 Se	-
monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de		Importe	Póliza	Concepto	44	nnauge
<ul> <li>Copia certificada del procedimiento de adjudicación.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el</li> </ul>		nicipios.	e Jalisco y sus Mu	Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	iscalización Superior y A	n-commercial
<ul> <li>Copia certificada de la evidencia documental que demuestre que Ayuntamiento es propietario de dichos vehículos.</li> </ul>		, 205 fracción IV de la	Estado de Jalisco v 52 penúltimo r	del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de	el Goblerno y la Adminis ey de Hacienda Munic	Market ments
<ul> <li>Copia certificada del proceso de licitación y adjudicación y/o acta del comité de adquisiciones que apruebe la contratación de póliza de seguro de los vehículos.</li> </ul>	\$3,954,807.38	elacion de vehiculos seguradora, así como cación y cotizaciones; 7 fracción I de la Ley	expedida por la s limiento de adjudio 7 fracción XIII y 6	asegurados descritos en la carta cobertura o póliza expedida por la seguradora, así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento de adjudicación y cotizaciones; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley	segurados descritos en ampoco presenta la evid cumpliendo así con lo c	
<ul> <li>Copia certificada de carta cobertura o póliza en la cual se describan los vehículos asecurados</li> </ul>		parque vehicular.	o.o/ y relacion del	The lo anterior se descreade sup lo criterio de venicular.	e lo anterior se despr	
nunica de Estado de Jalisco; y sus Municípios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municípal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		de compra, facturas s y coberturas, copias ción del proveedor por	de pago, órdenes , especificaciones ueban la contrata	las que se afrexa a cada una, copia de las órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por Seguros Banorte-Generali S.A. de C.V., especificaciones y coberturas, copias de las actas del Comité de adquisiciones donde se aprueban la contratación del proveedor por las cantidades \$313.483.65, \$3,457,787,80, \$1,600,007,877,007,678,007,678	is que se anexa a cada xpedidas por Seguros E e las actas del Comité d is cantidades \$313.483.0	
con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 44 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Distince del Esta 44 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria	Omay	s, las cuales en su a favor de Seguros or concepto de: "Pago parque vehicular": a	diferentes fecha CR No. (varios), a erogaciones po automotores del	Jálisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de Seguros Agnorte Generali, S.A. de C.V.", mismas que refieren a ergaciones por concepto de: "Pago proga pólizas vehículos oficiales y seguros de automotores del parque vehícular". a	alisco, se analizaron v escripción dicen "Devei anorte Generali, S.A. d rroga pólizas vehícu	7. 5
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE	laiomulco de Zúdico	SERVACION vuntamiento de T	De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntanjento de Tajonulos de Zúños.	e la revisión efectuada	<del></del>
Section 1	Control of the Contro					NIE.



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE **EJERCICIO FISCAL 2013** 

RC-AM-AM-005

Esta hoja forma parte del pilego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiájomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 22 de 32 De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúfiga, Jalisco, se defectaron las pólizas de diario números 03060121 y 03060122, ambas de fecha 10 de junio de 2013, expedidas a favor de Antonio Salazar Górnez, empleado Municipal con el mbramiento de Coordinador de Proyectos Estratégicos, por concepto de: "Apoyo al Grupo excomatitián SPR de RL (Productos Agrícolas y Ganaderia)"; para asistir a la Expo Agro Sinaloa 2013, del 13 al 15 de febrero de 2013, se presentan pólizas de diario, órdenes de pago números 804078 y 804079, solicitud de apoyo, hoja simple de un programa del De lo anterior se desprende que la autoridad municipal anexa como soporte documental del gasto, recibos duplicados como lo son los Nos. 15, 19 y 30, además no se presentó copia certificada de acta de Ayuntamiento, en la que autorice el subsidio anual, estados financieros del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, así como informes de actividades y resultados de la Institución, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo OBSERVACIÓN No. 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 10-jun-2013 10-jun-2013 Fecha Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 19
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 19
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 19
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 23
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 23
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 26
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 26
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 27
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 28
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 30
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 30
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 30
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 32
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 32
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 32
Pago de subsidio ajercicio 2013 recibo 32 Concepto

Apoyo a Grupo Cuexcomatitán SPR de
RL (Productos Agricolas y Ganaderia)
Para asistir a la Expo-Agro Sinaloa
2013. Apoyo a Grupo Cuexcomatitán SPR de RL (Productos Agricolas y Ganaderia) Para asistir a la Expo-Agro Sinaloa 2013. DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5230-431-000 D-03060122 D-03060121 Póliza Total 300,000,00 800,000,00 150,000,00 150,000,00 750,000,00 750,000,00 800,000 800,000 Importe \$ 43,500.00 \$74,820.00 31,320.00 PÓLIZA NO VARIOS 020 \$74,820.00 IMPORTE lå Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este digano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco, yaus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para cabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SNO SNO Estados de cuenta bancarios en los que se reflejen las transferencias de recursos del Municipio al Organismo.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada del informe de actividades realizadas en el evento. productores Agropecuarios. Copia certificada de convenio establecido Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice el apoyo depósito y estado de cuenta bancaria. Certificación de haber recibido el apoyo. Grupo Cuexcomatitáan SPR de RL. Comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales expedidos por el depósito y estado de cuenta bancaria 20 20 20 20 20 MES: JUNIO ACLARATORIA con la asociación de



### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

	3.5	Esta	Jai fav		ဓ္ဓ	57 Dai	를 B		)	. ,,		-	Managar		W/FASK	2 G & 2 S	7	C	
		hoja forma parte de	isco, se detectar or de Rogelio G	la revisión efec	OBSERVACION No. 32	a dicha instruction; 67 fracción I de la Jalisco, 205 fracción párrafo de la Ley d Municipios.	lo anterior se de e autorice los dor		30-dic-2013	13-dic-2013	13-dic-2013	13-dic-2013	27-nov-2013	27-nov-2013	Fecha	clisco, se detecta ciembre de 2013, conativos y agui cloos oficiales sie	De la revisión efe	CESEIVANCION NO. 31	e lo anterior se quisitos fiscales i cibido el apoyo pe autorice el aproductores Agropos tablecido en los diministración Púb iministración vivia i ministración del Esta didicia Pública di carbo vivia vivia i ministración vivia i ministració
		Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 23 de 32	Jalisco, se detectaron dos pólizas de diário, de fecha 23 de dicisembre de 2013, expedidas a favor de Rogelio García Torres, por concepto de: "Pago de talter de cómputo aprobado dentro de programa Federal Hábitat de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	2. 32 CUENTA CONTABLE: 5240-442-0000	a diciria institucioni, incumpiendo asi con 1º establecido en los articulos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	De lo anterior se desprende que no anexa, copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice los donativos extras al DIF Municipal y/o en su caso ampliación del presupuesto		ciales cipio"	diciembre de 2013 recibo No. 3556	Donativo correspondiente al mes de diciembre de 2013 recibo No. 3557	Donativo correspondiente al mes de diciembre de 2013 recibo No. 3558	Donativo correspondiente al mes de noviembre de 2013 recibo No. 3502	Donativo correspondiente al mes de noviembre de 2013 recibo No. 3489	Concepto	Jalisco, se detectaron pólizas de diario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013, expedidas a favor del Desarrollo Integral de la Familia, por concepto de: "Conativos y aguinado entre otros."; se presentan detalle de pólizas, órdenes de pago, y recibos oficiales siendo los siguientes:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	9. 31 CUENTA CONTABLE:5220-421-000	rende que fildos por el fildos por el fildos por el fildos certi copia certi los e informulos 33, 37 filmicipal de Jalisco y 5 ado de Jalis
	R	to de Tlajomuico	e diciembre de de taller de la Desarrollo A	ACIÓN	: 5240-442-00	los artículos de Pública Muni Pública Muni HEstado de Ja ública del Esta	da de acta de u caso amplia	Total	D-03120300	D-03120247	D-03120248	D-03120249	D-03110398	D-03110399	Póliza	amento de Ta es a los mes ral de la Fami alle de pólizas,	VACIÓN	=:5220-421-00	I no anexó lo SPR de RL, o de acta de Ay astablecido co ealizadas; incición I de la Lo 5 fracción IV de Fis
	1	de Zúñiga, Jalisco, Pági	gomuico de Zuniga, e 2013, expedidas a cómputo aprobado grario, Territorial y		TOTAL AND THE SECOND STATE OF THE SECOND STATE	33, 37 fracción XIII y cipal del Estado de alisco y 52 penúltimo do de Jalisco y sus	Ayuntamiento en la ción del presupuesto	\$2,177,384.91	300,000.00	350,000.00	350,000.00	407,384.91	385,000.00	\$ 385,000.00	Importe	ajomulco de Zúfiga, les de noviembre y lia, por concepto de: , órdenes de pago, y	AND TOTAL STREET, STRE	O	s comprobantes con pertificación de haber untamiento en la que en la asociación de umpliendo así con lo ey del Gobierno y la e la Ley de Hacienda calización Superior y
	O +	na 23 de 32	\$ 37,400.00	IMPORTE	POLIZA No.03120648 y 03120649			\$2,177,384.91			٠					Baibaia	IMPORTE	PÓLIZA No. VARIAS	
тория на	C + D ANG 10 (2) (2) (3) (3)	A Commence of the commentation of the comment of th	Con el objeto de continuar su estudio y posible aciaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalibación Superior y Auditoria	N Y REQU	8. y 03120649 MES; DICIEMBRE	TO ATTO AL TRANSPORTAMENTAL PROGRAMMENT OF THE PROG	l y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción	Ceposito y estado de cuenta bancaria.  Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria problema del Englisho Superior y	monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de	donativos.	vión que accodito y instituto	Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice los donativos extras al DIF Municipal, y/o en su caso ampliación del	unumacion que a continuacion se señala:	ecaba	Con el objeto de continuar su estudio y posible adarración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda	RELACION Y REQU	S MES NOVIEMBRE-DICHEMBRE-DICHEMBRE-DICHEMBRE-DICHEMBRE-	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV. V y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobiermo y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó los recibos de honorarios expecidos por el proveedor de servicio, documentación que acredite la capacidad técnica para prestar el servicio, informe final, memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de beneficiados del faller, lo anterior según el contrato de prestación de servicios, además de copia certificada del procedimiento de adjudicación, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 33, 37 fracción XIII y 67 fracción i de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrato de la Ley de Vide la Ley de Hacienda Municipal del Estado de y 52 penúltimo párrato de la Ley de be la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, dalisco, se detectaron varias pólizas de diario, fechas de 2013, expedida a favor de Cinthia Peña Vasconcelos, por concepto de: "Pago del tatiler de inglés aprobado dentro de programa Federal Hábitat de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)", de lo cual durante el proceso de auditoria, se presentan detalle de pólizas, OBSERVACIÓN No. 33 órdenes de pago, copia de identificación oficial y contrato de prestación de servicio. Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Urbano (SEDATU)"; se presentan detalle de pólizas, órdenes de pago, copia de identificación oficial y contrato de prestación de servicio 
 Fecha
 Concepto
 Póliza

 28-nov-2013
 Programa de capacitación (Taller de Ingles)
 D-03110339

 28-nov-2013
 Programa de capacitación (Taller de Ingles)
 D-0311038

 28-nov-2013
 Programa de capacitación (Taller de Ingles)
 D-03110334

 28-nov-2013
 Programa de capacitación (Taller de Ingles)
 D-03110334
 23-dic-2013 23-dic-2013 Fecha Programa de capacitación (Talter de cómputo) Programa de capacitación (Taller de DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5240-442-000 D-03120649 D-03120648 Póliza Total \$ 18,700.00 Importe \$37,400.00 18,700.00 \$ 16,875.00 16,875.00 and wha POLIZA No. VARIAS Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: \$ 65,005.00 IMPORTE este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditiona Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, Ill., IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipial, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipial, ambas del Estado de Jalisco. Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a MES: N<u>OVIEMBRE</u>
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Copia certificada del acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúftiga, Jalisco. Acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Regiamento de Adquisiciones para el Municipio de Tiajomulco de Evidencia documental del procedimiento de adjudicación En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Comprobante con requisitos fiscales expedido por la C. Cinthia Peña Copias certificadas de la evidencia documental del procedimiento de Zúñiga, Jalisco. Copia certificada del padrón de beneficiados del taller. Copia certificada de las listas de asistencia a los cursos Copia certificada del informe de actividades realizadas de esta persona para prestar el servicio Copia certificada de la documentación que acredite la capacidad técnica C. Rogelio García Torres. Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por el adjudicación. ACLARATORIA

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayunfamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 24 de 32

W



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

**EJERCICIO FISCAL 2013** MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

RC-AM-AM-005

comité de adquisiciones que apruebe la compra, copia certificada dei documento que acredite a la entrega del producto, así como solicitud de apoyo de los beneficiarios; incumpliendo así pin lo establecido en los artículos 33,37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley de Haciendo Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penultimo parrafo de la Ley de Fiscalización De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó los recibos de honorarios expedidos por el proveedor de senvicio, documentación que acrecito la capacidad técnica para prestar el servicio, informe final, memoria fotográfica, listas de assistencia, padrón de beneficiados del taller, lo anterior según el contrato de prestación de servicios, además de copia certificada del procedimiento de adjudicación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Codigo Fiscal de la Federación y 33 37 facción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zuñiga, dalisco, se analizó póliza de diario número 03060210, de fecha 17 de junio de 2013, expedida a favor de la empresa Proveedora de Materiales Peña, S. A de C.V., por concepto de: "Compra de cal agrícola para rehabilitación de suelos ácidos de productores de municipio según factura AA31908"; de lo cual durante el proceso de auditoria, se presentan De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de acta de OBSERVACIÓN No. 34 Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios detalle de póliza, orden de pago No. B 804164 y factura No. AA31908. scalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000 \* POLIZA No.03060210 1050 \$ 384,720.00 IMPORTE este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 80 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 87 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco MES: JUNIO
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copia certificada del documento que acredite la entrega del producto a Copia certificada del acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de Copla certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios. los beneficiarios. Copia certificada del padrón de beneficiados del taller Copia certificada del informe de actividades realizadas. Copia certificada de la documentación que acredite la capacidad técnica de esta persona para prestar el servicio. deposito y estado de cuenta bancaria. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. depósito y estado de cuenta bancaria Copia certificada de las listas de asistencia a los cursos debidamente Memoria fotográfica. tirmadas ACLARATORIA

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 25 de 32

D















### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

The second secon	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlaiomulco de Zúñiga. Jalisco, Página 26	con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de	De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de acta de comité de adquisiciones que apruebe la compra, copia certificada del documento que acredite a la entrega del producto, así como solicitud de apovo de los hapeficiarios: incumpliando ser	Total \$699,520.00	17-jun-2013	17-jun-2013 factura No. 593 D-030600222 \$ 420,700.00	$\perp$	Abonasa, S.C. de R.L. de C.V., por concepto de: "Compra de Paquetes Humificadores Bact y enzimas,) y sacos de harina orgánica"; de lo cual durante el proceso de auditoria, se presentan detalle de póliza, órdenes de pagos y facturas.	Jalisco, se detectaron dos pólizas de diario números 03060211 y 0306022, de fecha 17 de junio de 2013, expedidas a favor de la empresa Fabricaciones e Innovaciones Tecnológicas	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  De la revisión efectuada a la cuenta númbro da Augustanica da Talconto	CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000		incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción i de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo patrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	De lo anterior se desprende que la autoridad municipat, copia certificada del documento que acredite a la entrega del producto así como solicitud de apovo de los heneficiados.	Jalisco, se analizó poliza de diario número 03080148 de fecha 03 de agosto de 2013, expedida a favor de la empresa Fertilizantes Chrijaza, S.A. de C.V., por concepto de: "Compra de urea granulada para apoyo a productores del municipio según factura 2388"; de lo cual durante el proceso de auditoría, acta del comité de adquisiciones, se resentan detaile de poliza, orden de pago No. B 805084 y factura No. 2358.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  De la revisión efectuada a la cuenta pública del Avuntamiento de Tratemido de Sasservación	OBSERVACION No. 35 CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000
Service of the servic	C.	26 da 20				#000,JE0,00	\$600 500 00		Tone	滩	IMPORTE	PÓLIZA No.030600222 Y 030600211		\$373,464.00		* 16FO	IMPORTE	PÓLIZA No. <u>03080148</u>
	ANGE CO		<ul> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaría.</li> </ul>	<ul> <li>Acta del comité de adquisiciones de conformidad con el articulo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</li> </ul>	<ul> <li>Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios</li> </ul>	<ul> <li>Copia certificada del documento que acredite la entrega del producto a los beneficiarios.</li> </ul>	Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se apruebe dicho	illorinacion que a continuacion se senala;	que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 2; fracción VIII y 34 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información procesa de la lacia de lacia de lacia de la lacia de la lacia de lacia de la lacia de	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN YO DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	222 Y 030600211 MES: JUNIO	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipial, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	cupia certificada del documento que acredite la entrega del producto a los beneficiarios.     Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	información que a continuación se señala:	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario No. 03010198 y 03030438 de fechas 31 de enero y 21 de marzo de 2013, las cuales en su descripción dícen. "Devenigado de compras directas de CR. EGR0238 y CR EGR1420, a favor de Estrategias y soluciones en IT, S.A de C.V. mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Pago de anticipo del 30% fallo licitación pública No. TES-ING-MIN-L-P-02-12 sels kloscos electrónicos multitrámite, pago 3 de 4 por la cantidad de \$1.389,872.69 y Ilquidación del 10% pago 4 de 4"; a las que se anexan órdenes de pago, compra, facturas expedidas por el proveedor y copias del contrato de prestación de servicios profesionales por la cantidad de \$4,832,908.97 Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 27 de 32 De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de convenio establecido, informes de resultados obtenidos; así como memorias fotográficas de los grupos beneficiados y la solicitud de aproyo de los beneficiarios; incumpliendo así con to establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción i de la Ley del Gobierno y la Administración ubilica Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, expedida a favor de la asociación Lumen Vitae, A.C., por concepto de: "Aportación a los circulos juveniles para prevención de adicciones"; de lo cual durante el proceso de auditoria, se presentan detalle de pólizas, OBSERVACIÓN No. 38 stado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. OBSERVACIÓN No. 37 orden de pago y recibos según anexo: Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 27-ago-2013 20-feb-2013 15-jul-2013 Fecha Aportación a los circulos juveniles para prevención de adicciones Recibo No. 101 Aportación a los circulos juveniles para prevención de adicciones Recibo Aportación a los círculos juveniles para prevención de adicciones Recibo No. 052 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN CUENTA CONTABLE: 5240-445-002 CUENTA CONTABLE: 5133-333 D-03102357 *O*3*O3O35*7 D-03080357 D-03070168 Póliza Total \$ 1,600,000.00 \$2,350,000.00 Importe 250,000.00 500,000.00 \* PÓLIZA NO. 030/10198 Y 03030438 MES: ENERO Y MARZO

IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN POLIZAS No. VARIOS 2,350,000.00 \$463,290.90 IMPORTE Con el objeto de continuar su estudio y posible adarración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditorio Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditora Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Estado de Jalisco. información que a continuación se señala: información que a continuación se señala: MES: <u>VARIOS</u>

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios Copia certificada de convenio establecido con ambas partes Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se apruebe dicha monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de En caso de no proporcionar la documentación solicitada, Copias de memorias fotográficas de los grupos beneficiados Copia informes de resultados obtenidos de los beneficiarios depósito y estado de cuenta bancaria RC-AM-AM-005



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

Copia certificada del adendum o convenio que ampare el pago No. 4 por S.A. de C.V. Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobó la contratación del proveedor Estrategias y soluciones en IT,

RC-AM-AM-005

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó el acta del comité de adquisiciones en la cutal se aprobb la contratación del proveedor, as i mismo en el contrato de prestación de servicios en la claisuata tercera, hace referencia a la forma de pago y solo soportan 3 pagos, primer pago 30% correspondiente a \$1,389,872.70 pagado en dicientre del 2012, segundo pago 40% por \$1,853,163.58 y tercer y ultimo pago ascendió al 30% del monto total, correspondiente a \$1,389,872.69, cichos pagos suman la cantidad de \$4,532,908.97, lo que soporta el contrato, no fue presentada la modificación al contrato que proper la cantidad de \$463,200.90, por lo que no se justifica el excedente; incumpliendo así proper la cantidad de \$463,200.90, por lo que no se justifica el excedente; incumpliendo así cón lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 pentilitmo párrad de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

la cantidad de \$463,290.90, ya que en el contrato de prestación de servicios mostrado, no soporta dicha cantidad y en la cláusula segunda hace mención de que: "dicha cantidad (\$4,632,908.97) solo podrá ser rebasada previo comenio que celabren las partes, por lo que si el proveedor varia el precio de los bienes no tendrá derecho al reclamo del En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción IV, 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco

PÓLIZA NO. 03020044 Y 03080141 MES: FEBRERO Y JUNIO

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Cynthia este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municípios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municípal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a ACLARATORIA

debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales por de transmisión de spots, por la cantidad de \$692,776.36, sanciones establecidas de dicho instrumento legal

información que a continuación se señala;

\$1,892,774.68

ridenes de compra, facturas No. EG2311 y EG2875, expedidas por el proveedor TV Azteca.

A.B. de C.V., copias de las actas del Comité de adquisiciones en la cual se aprueba por unantimidad la publicidad con TV Azteca S.A.B. de C.V., por las cantidades de \$992,776.36 y \$1,199,997, copia del contrato de prestación de servicios profesionales con TV Azteca S.A.B. de C.V., en el que se acuerda en la segunda clausula el pago de \$1,199,997.96, quedandos in autorización la cantidad de \$592,776.36, copia del acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba el proveedor de TV Azteca S.A.B. de C.V., por un importe de \$1,199,997.96.

las erogaciones por concepto de. "Pago de Spots publicitarios de 30" de la campaña 8 de julio, los días 04 al 14 de diciembre de 2012 y spots del primer informe de gobierno y campaña de uniformes y útiles escolares"; anexan como soporte órdenes de pago.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron las pólizas de diario No. 03020044 y 03060141 de fechas 06 febrero y 11 de junio de 2013, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. EGRO260 y EGR2856, a favor de TV Azteca, S.A.B de C.V.", mismas que refieren

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

CUENTA CONTABLE: 5136-361-000

OBSERVACIÓN No. 39

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el contrato de prestación de servicios profesionales por la cantidad de \$592,776.36, copita certificada del informe de actividades conteniendo el saldo amortizado en spots difundidos y el saldo pendiente por amortizar, según clausula séptima del contrato, acreditar que los spots transmitidos sean de carácter municipal y que los contenidos estén dirigidos para el desarrollo transmitidos sean de carácter municipal y que los contenidos estén dirigidos para el desarrollo

de las actividades propias del Ayuntamiento; incumpliendo así lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52

Copia certificada del informe de actividades conteniendo el saldo Evidencia documental que demuestre la transmisión de dichos spots segun la clausula septima del contrato amortizado en los spots difundidos y el saldo pendiente por amortizar,

Copia certificada de la documentación que acredite los contenidos de los

Evidencia digital de los spots de televisión

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el depósito y estado de cuenta bancaria monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 28 de 32



















### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

penuitino parrato de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 258 y 258 de la Ley del Hadelenda Municipio 47 franción X 17 franción
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		Estado de Jalisco.
361-000	PÓLIZA NO. VARIAS	and the same
	IMPORTE	paparaneous
Le la revision erectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron varias pólizas de diario las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No, (varios) a favor de Televisera de Occidente e A Covin-	ACAG IST THE WASHINGTON BOTH TO STATE OF THE CONTRACT OF THE C	Con el objeto de continuar su estudio y posible aciaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos
mismas que reflere las erogaciones por concepto de: "Transmisión de spotes publicitarios"; a las que anexan órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por el proveedor Televisora de Occidente, S.A.de C.V., copia de los detalles de transmisiones, copia de las actas del comité de adoutsiciones dende se anrevantado de las actas del comité de adoutsiciones dende se anrevantado de las actas del comité de adoutsiciones dende se anrevanta de las actas del comité de adoutsiciones de la section de las actas del comité de la comité de l	Cynthia	que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los articulos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 277 y 23, de luey de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la
Febha Concento Concento College de Ajuneba la Contratación del proveedor.		información que a continuación se señala:
Campaña publici de 2013		<ul> <li>Copia certificada del contrato por la prestación del servicio de transmisión de spots, debidamente firmado por las partes que</li> </ul>
Programa especial "un nuevo rumbo"		intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a
22-oct. 2013 Campiana Uniformes y utiles del 26 de 03100305 446,692.80		instrumento legal.
20-nov 2013 Campaña uniformes y útiles del 26 de 03110240 446,692.80	\$2,817,500.80	<ul> <li>Evidencia documental que demuestre la transmisión de dichos spots.</li> <li>Evidencia digital de los trabajos contratados de spots de televición.</li> </ul>
17-dic 2013 Campaña uniformes y útilles del 26 de 03120371 446,692.80		Evidencia digital de los spots de televisión.
Total: \$2,817,500.90		monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de dendistra va estanda de cuenta beccario.
prestación de servicios profesionales, así como acreditar que los spots transmitidos sean de prestación de servicios profesionales, así como acreditar que los spots transmitidos sean de prestación de servicios profesionales, así como acreditar que los spots transmitidos sean de prestación de servicios profesionales así como acreditar que los spots transmitidos sean de profesionales de la contrator de la contrat		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones
Joppias del Ayuntamiento, incumpione asseri uniguros para en essarionio de las actividades y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y 1a Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 205 fracción II de la Ley del Gobierno y 1a Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 205 fracción IV de la Ley del Applienta Municipal del Tendo de los comos de la Companyo de Administración pública Municipal del Estado de Jalisco 205 fracción IV de la Ley de Harpianda Municipal del Tendo de los comos de la Companyo de la Municipal del Companyo d		de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del
párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		Location and definition
OBSERVACION No. 41 CUENTA CONTABLE:4152-051-0001	PÓLIZAS No.S/F	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	MPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACI ARATORIA
De la auditoria practicada a la cuenta pública del municipio de Tajonnulco de Zúñiga, Jalisco, en la revisión de los ingresos concerniente a la cuenta contable 4152-051-0001 Enajenación de bienes muebles e inmuebles, se detectaron ingresos por el concepto de: "Venta de áreas de cesión"; se proporcionó copia del acta de Ayuntamiento celebrada el día 28 de junio de	Eric Tapica \$12,063,772.72	Con el objeto de continuar su estudio y posible actaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto abudido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria
2013, la cual en su punto de acuerdo 122/2013, señala: segundo párrafo "aprueba y	the second se	Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda

Esta hoja forma parte del pilego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 29 de 32



#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE **EJERCICIO FISCAL 2013** 

RC-AM-AM-005

destinados a la constitución de reservas territoriales a favor del municipio, el cual tendrá por objeto recibir recursos financieros equivalentes al valor de las áreas de cesión... y cuarto párrafo ".....con la instrucción que las cantidades recibidas en las cuentas de los fondos ecursos, puedan usarse como gasto corriente o cualquier otro gasto diverso...", de lo anterior ) desprende que el Município no proporcionó evidencia documental de haber cumplido con lo estipulado en el Acuerdo de Ayuntamiento antes citado. autoriza la creación de un fondo Municipal exclusivo para la recaudación de recursos fines establecidos; gasto que se asignará, hasta que se apruebe y autorice por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento que corresponda para su operación, Prohibiendo que dichos municipales citados, sean destinados en su 100% cien por ciento para la persecución de los Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala; permuta de dichas áreas

depositaron los ingresos por este concepto, reglamento para la operación de los recursos, según proceda el listado de obras realizadas según lo dispuesto por el reglamento y documento jurídico en el que se mencione la cantidad a pagar por concepto de áreas de donación anexando su recibo de ingresos correspondiente; incumpliendo con lo estableción en los artículos 177 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción VIII del Código U del Estado de Jatisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jatisco y 52 penultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de XIII. 47 fracción XI, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Se considera una irregularidad ya que no se presenta la cuenta de bancaria en la que se Jalisco y sus Municipios

Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba y autoriza

- diciembre de la cuenta citada, anexando conciliaciones bancarias y Copia certificada de los estados de cuenta bancarios de enero
- Copia de la relación de los fraccionamientos a los que se les otorgó la
- Proyecto de la urbanización en el cual se adviertan las dimensiones
- Expedientes completos de los fraccionamientos que permutaron en efectivo.
- Aclarar, motivar y fundamentar la creación del fondo Municipal exclusivo pago en efectivo. para la recaudación de recursos ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 177 fracción VIII del Código Urbano, está prohibido el
- del Código Urbano. Copia certificada del procedimiento administrativo en contra de los funcionarios públicos que violentaron lo dispuesto en el citado articulo
- y la aplicación de los recursos recabados.

  Copia certificada de los recibos de ingresos, anexando el documento jurídico que mencione la cantidad a pagar por concepto de área de jurídico. Copia certificada de los avalúos comerciales autorizados debidamente por perito en la materia, realizados a los predios para el ingreso de las áreas de cesión relación del ingreso recaudado por el cambio de cesión
- Copia certificada de la aplicación de los recursos de acuerdo al Código
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el
- monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones i, ili, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hoderior de Hoderior de Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hoderior de Ley de Hoderior de Hoderior de Ley de Hoderior de Ley de Hoderior de Ley de Hoderior de Hoderior de Ley de Hoderior de Hoderior de Hoderior de Hoderior de Ley de Hoderior de Hoderior de Hoderior de Hoderior de Hoderior de Ley de Hoderior d RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN MES: DICIEMBRE

ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitar justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y

\$436,803.50

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 30 de 32

ANCE

En la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se presentó auxiliar contable, estado de cuenta bancario y carátula de conciliación de los meses de febrero, marzo, junio, julio y diciembre; de

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

CUENTA CONTABLE: 1114-001-004-0001

FOLIOS: SIN FOLIO

IMPORTE

OBSERVACIÓN No. 42















#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

De lo anterior se deriva una irregularidad, al no presentar los estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliar contable por los meses de enero, abril mayo, agosto a noviembre 2013, al no reconocer en los registros contables los cargos efectuados por la institución paraciónes aludidas; incumpiliendo con los artículos 47 fracción 1y 9.67 fracción 1 de la Ley vel Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 25 penditimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. la cuenta bancaría No. 1114-001-0004-0001 Inversión Concentradora de la institución Banorte, resultando que existe un movimiento por concepto de "Retiro bancario no contabilizado"; este movimiento tiene fecha de 31 de diciembre 2013. MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES Alberto \$243,931,135.43 Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipia, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: (Doscientos cuarenta y tres millones noveclentos treinta y un mil ciento treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) Copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, que soporte el origen de los cargos realizados por las instituciones bancarias, que no fueron considerados por tesoreria, así como su respectivo registro contable en cuentas de gastos, anexando los comprobantes de En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del Copia certificada de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y Copia certificada de las, conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas, así como la respectiva aprobación y autorización del Copia certificada de los estados Financieros que muestren los importes reales en la cuenta de Bancos y Gastos, reconociendo los cargos no considerados por tesorería, anexando los movimientos auxiliares de las conciliaciones bancarias de los meses no proporcionados ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes. las erogaciones efectuadas. contable de las partidas en conciliación observadas.

- cuentas de activo y resultados; en las cuales se muestre el registro





#### PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la feçha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones contestación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las AUDITOR: L.C.P. LUIS JANER BONCE GARZA AUDITOR: L.C.P. ALFREDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITORA: L.C.P. LAURA MAGAÑA MORALES AUDITOR: L.C.P. JOSÉ MARÍA SEGURA BECERRA ASPITORA: L.C.I. CARMEN ROCÍO PEREZ ÁLVAREZ JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

LIC. MARÍA TERESA ARELIANO PADILLA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AJUITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALIS

PODER LEGISLATIVO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

BONEN FERENCE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
1014. Año del Bicentenario de la Promulgación
2015 titulo (or de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
Quantalajara, Jal., a 17 de octubre de 2014

L.C.P. CALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

CPC. JUAN PARTIDA MORALES TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tiajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 32 de 32











